



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo 2016, de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO:

El OFICIO N° 312-2016-GRC-CRE/NUN, de fecha veintisiete de setiembre del año dos mil dieciséis, emitido por el Consejero Regional por la Provincia de Espinar - Prof. Nicanor Umiyauri Ninahuaman, sobre propuesta de Acuerdo Regional, que propone:

"EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS ATLETAS CUSQUEÑOS: JESSICA HANCCO MERMA Y LUIS HENRY CAMPOS CRUZ, POR HABER REPRESENTADO AL PERÚ Y EN ESPECIAL AL CUSCO EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS RÍO 2016, EN LA ESPECIALIDAD DE ATLETISMO DE MARCHA";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional:

"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su



voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.”;

Que, el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: “a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (...)”;

Que, el Comité Olímpico Internacional, llevo a cabo los Juegos de la XXXI Olimpiada, Río 2016, del 05 al 21 de agosto del 2016, en la que participó la delegación peruana, conto con la presencia de veintinueve (29) atletas, que participaron en once (11) deportes, destacando, entre ellos la presencia de dos (02) atletas cusqueños: Jessica Hanco Merma y Luis Henry Campos Cruz, en la especialidad de atletismo en marcha;

Que, mediante Oficio N° 077-2016-CEAR/ IPD/CRD-CUSCO, de fecha 08 de setiembre del 2016, el Presidente del Consejo Regional del Deporte Cusco - Dr. César Enrique Herrera Menendez, da a conocer sobre el currículum y trayectoria deportiva de los atletas cusqueños: Jessica Hanco Merma y Luis Henry Capos Cruz, quienes participaron en los Juegos Olímpicos Río 2016, con sede en el país de Brasil, el primero de ellos en la especialidad de 20 Km. de marcha y el segundo de ellos en la especialidad de 50 Km. de marcha respectivamente, conforme se tiene, que para participar en una Olimpiada, se requiere ser catalogado como deportista calificado y haber registrado una marca mínima, establecido por el Comité Olímpico; deportistas cusqueños que habrían superado la valla establecida, lo que les permitió participar en los Juegos Olímpicos Río 2016, por lo que, resulta oportuno el reconocimiento de dichos atletas, por parte del Consejo Regional y del Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el reconocimiento y felicitación a los atletas cusqueños: Jessica Hanco Merma y Luis Henry Campos Cruz, por haber representado al Perú y en especial al Cusco en los Juegos Olímpicos Río 2016, en la especialidad de Atletismo de Marcha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco, en coordinación con el Consejo Regional del Deporte Cusco, se realice un actividad conmemorativa de reconocimiento a los atletas cusqueños referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Cusco, la organización de la ceremonia de reconocimiento y felicitación de los referidos atletas cusqueños en la Sesión Ordinaria del mes de noviembre del 2016.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del Acta para proceder a su implementación.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Med. Abel Paucarmayta Tacuri
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL


Abog. Vilma Huaylla Auccapuri
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

